

Universidad Nacional del Callao R Dirección General de Administración

UNAC VIDAD DE CONTABIL

1 8 MAY 2023

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

HORA 12/21 P

RESOLUCION DIRECTORAL N° 153-2023-DIGA/UNAC

Callao,	18	E de	UNAC Mayodela2023 ESORERIA
			18 MAY 2000

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callaç.

Visto el OFICIO N° 119-2023-UNAC-VRA-OSA/USG del 16 de mayo del 2023, remitido por el Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado-VRA de la Universidad Nacional del Callao, quién solicita ENCARGO INTERNO PARA LA COMPRA DE CABLEADO DE LA "I MEGA FERIA LABORAL: PRACTICAS Y EMPLEO PARA TU FUTURO", que se llevará a cabo el 19 de Mayo del 2023 de 09:00 a 16:30 horas en la Plaza Cívica de la UNAC;

CONSIDERANDO:

Que, Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su artículo 40 "Encargos" señala que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo al personal de institución, facultando la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario al personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones no pueden ser efectuada de manera directa por la Direccion General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, los encargos que las unidades ejecutoras y municipales otorgan al personal de la Institución conforme a los establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) unidades impositivas tributarias (UIT), con excepción de los destinados a la compra de alimentos para personal y animales, al pago de jornaleros o propinas y a las acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15. 2. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente hasta el 31 de diciembre de cada año Fiscal y se registran en el SIAF-FP.

Que, mediante OFICIO N° 119-2023-UNAC-VRA-OSA/USEG de fecha 16 de mayo de 2023, jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado-VRA, requiere el Encargo Interno bajo la modalidad de Encargo Interno para cubrir gastos PARA LA COMPRA DE CABLEADO DE LA "I MEGA FERIA LABORAL: PRACTICAS Y EMPLEO PARA TU FUTURO".

Que, mediante Informe N° 0042-2023-UNAC-DIGA/UA de fecha 18 de Mayo de 2023, el Director de Oficina de Abastecimiento, señala que en el marco de los trámites correspondientes, es procedente, ello de conformidad con la Directiva 003-2017-DIGA.

Que, el articulo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, determina que la entrega de dinero bajo la modalidad de encargo a personal de la institución se regula mediante Resolución del director General de Administración o quien





Universidad Nacional del Callao Dirección General de Administración

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona (s) la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones, el tiempo que durará su desarrollo y el plazo de rendición de cuenta.

Estando a lo considerado, las facultades señaladas en el articulo 40.2 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y lo establecido en el numeral 5.4 de la Directiva N° 003-2017-DIGA.

RESUELVE:

- 1. Otorgar ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 soles), a favor de la Señor Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado-VRA, para cubrir GASTOS PARA LA COMPRA DE CABLEADO DE LA "I MEGA FERIA LABORAL: PRACTICAS Y EMPLEO PARA TU FUTURO", afectándose a la Meta 18, que corresponde Partida Especificas de Gasto 23.15.41 "Electricidad, iluminación y Electrónica", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.
- 2. El Señor Mg. OSWALDO DANIEL CASAZOLA CRUZ, jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado-VRA, es responsable del ENCARGO y debe rendir cuenta debidamente documentado en el plazo de hasta tres (03) días hábiles, establecido en el acápite precedente.

Registrese y comuniquese,

CPC LUZMILA PAZOS PAZO

LPP/raam

cc.- Contabilidad

cc.- Tesorería

cc.- Interesado

cc. Archivo